



Asamblea General

Distr. general
19 de enero de 2024
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

55º período de sesiones

26 de febrero a 5 de abril de 2024

Tema 1 de la agenda

Cuestiones de organización y de procedimiento

Agenda y anotaciones*

Agenda

1. Cuestiones de organización y de procedimiento.
2. Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos e informes de la Oficina del Alto Comisionado y del Secretario General.
3. Promoción y protección de todos los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, incluido el derecho al desarrollo.
4. Situaciones de derechos humanos que requieren la atención del Consejo.
5. Órganos y mecanismos de derechos humanos.
6. Examen periódico universal.
7. Situación de los derechos humanos en Palestina y otros territorios árabes ocupados.
8. Seguimiento y aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Viena.
9. Racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia: seguimiento y aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban.
10. Asistencia técnica y fomento de la capacidad.

Anotaciones

1. Cuestiones de organización y de procedimiento

Fecha y lugar del período de sesiones

El Consejo de Derechos Humanos celebrará su 55º período de sesiones del 26 de febrero al 5 de abril de 2024 en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra.

De conformidad con el artículo 8 b) del reglamento del Consejo de Derechos Humanos, que figura en la sección VII del anexo de su resolución 5/1, la reunión de organización del 55º período de sesiones se celebrará el 12 de febrero de 2024.

* Se acordó publicar este documento tras la fecha prevista debido a circunstancias que escapan al control de quien lo presenta.



Composición del Consejo de Derechos Humanos

La composición del Consejo de Derechos Humanos en su 55º período de sesiones es la siguiente¹: Albania (2026); Alemania (2025); Argelia (2025); Argentina (2024); Bangladesh (2025); Bélgica (2025); Benin (2024); Brasil (2026); Bulgaria (2026); Burundi (2026); Camerún (2024); Chile (2025); China (2026); Costa Rica (2025); Côte d'Ivoire (2026); Cuba (2026); Emiratos Árabes Unidos (2024); Eritrea (2024); Estados Unidos de América (2024); Finlandia (2024); Francia (2026); Gambia (2024); Georgia (2025); Ghana (2026); Honduras (2024); India (2024); Indonesia (2026); Japón (2026); Kazajstán (2024); Kirguistán (2025); Kuwait (2026); Lituania (2024); Luxemburgo (2024); Malasia (2024); Malawi (2026); Maldivas (2025); Marruecos (2025); Montenegro (2024); Países Bajos (Reino de los) (2026); Paraguay (2024); Qatar (2024); República Dominicana (2026); Rumanía (2025); Somalia (2024); Sudáfrica (2025); Sudán (2025) y Viet Nam (2025).

Mesa del Consejo de Derechos Humanos

En la sesión de organización del 18º ciclo del Consejo de Derechos Humanos, celebrada el 8 de diciembre de 2023, y en su sesión de organización de 10 de enero de 2024, el Consejo eligió a los siguientes miembros de la Mesa para su 18º ciclo, que abarcará el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024:

<i>Presidente:</i>	Omar Zniber (Marruecos)
<i>Vicepresidentes:</i>	Febrian Ruddyard (Indonesia) Marcelo Eliseo Scappini Ricciardi (Paraguay) Heidi Schroderus-Fox (Finlandia)
<i>Vicepresidente y Relator:</i>	Darius Staniulis (Lituania)

Examen de la labor y el funcionamiento del Consejo de Derechos Humanos

De conformidad con el párrafo 42 del anexo de su resolución 16/21, el Consejo de Derechos Humanos celebrará una mesa redonda para tratar con los directores de los órganos rectores y las secretarías de los organismos de las Naciones Unidas, en el marco de sus mandatos respectivos, temas específicos de derechos humanos, con el objetivo de promover la incorporación de los derechos humanos en la actividad general del sistema de las Naciones Unidas.

En su sesión de organización, el Consejo de Derechos Humanos decidió que, en 2024, el tema de la mesa redonda anual sobre la transversalización de los derechos humanos sería “Aprovechar las iniciativas multilaterales para integrar, ampliar y hacer efectivos los derechos de las personas con discapacidad, centrándose en la participación e inclusión plenas y efectivas en la sociedad” (véase el anexo).

Selección y nombramiento de los titulares de mandatos

De conformidad con el párrafo 47 del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, el párrafo 22 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo y los requisitos establecidos en la decisión 6/102 del Consejo y la declaración de la Presidenta PRST OS/14/2, el Grupo Consultivo, integrado por Claudia Fuentes Julio (Chile), Abdul-Karim Hashim Mostafa (Iraq), Andranik Hovhannisyan (Armenia) e Iakovos Iakovidis (Grecia), propondrá al Presidente del Consejo una lista de candidatos para cubrir las siguientes vacantes: a) dos miembros del Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (uno de África y otro de América del Norte); b) el mandato del Experto o Experta Independiente sobre la promoción de un orden internacional democrático y equitativo; c) el mandato del Experto o Experta Independiente sobre la situación de los derechos humanos en Malí; d) el mandato de la Relatoría Especial sobre la promoción de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición; e) el mandato de la Relatoría Especial sobre los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación; f) cinco miembros del Grupo de Trabajo sobre los derechos de los campesinos y de otras personas que trabajan en las zonas rurales, de conformidad con la creación del Grupo de Trabajo por

¹ Entre paréntesis se indica el año en que cada Estado dejará de ser miembro del Consejo.

el Consejo en su resolución 54/9 (uno de los Estados de África, uno de los Estados de Asia y el Pacífico, uno de los Estados de Europa Oriental, uno de los Estados de América Latina y el Caribe y uno de los Estados de Europa Occidental y otros Estados); g) un miembro del Grupo de Trabajo sobre la utilización de mercenarios como medio de violar los derechos humanos y obstaculizar el ejercicio del derecho de los pueblos a la libre determinación (de los Estados de África); h) el mandato de la Relatoría Especial sobre la cuestión de las obligaciones de derechos humanos relacionadas con el disfrute de un medio ambiente sin riesgos, limpio, saludable y sostenible; e i) el mandato de la Relatoría Especial sobre la promoción y la protección de los derechos humanos en el contexto del cambio climático. Estas dos últimas vacantes, que no estaban previstas inicialmente, se produjeron por la dimisión de los titulares de los mandatos.

De conformidad con el procedimiento establecido en los párrafos 52 y 53 del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, el nombramiento de los titulares de mandatos de los procedimientos especiales y del mecanismo de expertos se completará después de la aprobación del Consejo. Los titulares de mandatos en cuestión serán nombrados antes de que concluya el 55º período de sesiones.

Informe del período de sesiones

Al final de su 55º período de sesiones, el Consejo de Derechos Humanos tendrá ante sí, para su aprobación, un proyecto de informe en el que figurará un resumen técnico del desarrollo del período de sesiones.

2. Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos e informes de la Oficina del Alto Comisionado y del Secretario General

Todos los informes del Secretario General, del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) se presentan en relación con el tema 2 de la agenda, que permanece como tema abierto a lo largo del período de sesiones. El Consejo de Derechos Humanos examinará los informes, según proceda, cuando se traten los temas correspondientes de la agenda. El momento concreto de su examen se indicará en el programa de trabajo.

Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

De conformidad con la resolución 48/141 de la Asamblea General y la decisión contenida en la declaración de la Presidencia PRST OS/17/1, el Consejo de Derechos Humanos escuchará la información actualizada presentada oralmente por el Alto Comisionado.

Promoción de la reconciliación, la rendición de cuentas y los derechos humanos en Sri Lanka

En su resolución 51/1, el Consejo de Derechos Humanos solicitó al ACNUDH que incrementara su labor de vigilancia e información sobre la situación de los derechos humanos en Sri Lanka, comunicando los avances en materia de reconciliación y rendición de cuentas, y las consecuencias de la crisis económica y la corrupción para los derechos humanos, y que presentara un informe oral al Consejo en su 55º período de sesiones. El Consejo escuchará el informe oral presentado por el ACNUDH.

Situación de los derechos humanos en Eritrea

En su resolución 53/2, el Consejo de Derechos Humanos decidió prorrogar el mandato del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Eritrea por un nuevo período de un año y celebrar, en su 55º período de sesiones, un diálogo interactivo ampliado sobre la situación de los derechos humanos en Eritrea, con la participación de, entre otros, el Relator Especial, el ACNUDH, la sociedad civil y otras partes interesadas pertinentes. El Consejo celebrará el diálogo interactivo ampliado.

Conclusiones y recomendaciones de los procedimientos especiales

De conformidad con la resolución 2004/76 de la Comisión de Derechos Humanos y la decisión 2/102 del Consejo de Derechos Humanos, el Consejo tendrá ante sí el informe del Secretario General sobre las conclusiones y recomendaciones de los procedimientos especiales ([A/HRC/55/19](#)).

Cuestión de los derechos humanos en Chipre

De conformidad con su decisión 2/102, el Consejo de Derechos Humanos tendrá ante sí el informe del ACNUDH sobre la cuestión de los derechos humanos en Chipre ([A/HRC/55/20](#)).

Actividades de las oficinas en Guatemala, Honduras y Colombia

De conformidad con la resolución 48/141 de la Asamblea General, el Consejo de Derechos Humanos tendrá ante sí los informes del Alto Comisionado sobre las actividades de las oficinas del ACNUDH en Guatemala ([A/HRC/55/21](#)), Honduras ([A/HRC/55/22](#)) y Colombia ([A/HRC/55/23](#)).

Aplicación efectiva de los instrumentos internacionales de derechos humanos

De conformidad con su resolución 9/8, el Consejo de Derechos Humanos examinará el informe del Secretario General sobre las medidas adoptadas para dar cumplimiento a esa resolución y sobre los obstáculos para su aplicación, incluidas recomendaciones para hacer más efectivo, armonizar y reformar el sistema de órganos creados en virtud de tratados ([A/HRC/55/24](#)).

Situación de los derechos humanos en Myanmar

En su resolución 50/3, el Consejo de Derechos Humanos solicitó a la Alta Comisionada que controlara y verificara la aplicación de las recomendaciones formuladas por la misión internacional independiente de investigación, incluidas las relativas a la rendición de cuentas, y siguiera vigilando los progresos realizados en la situación de los derechos humanos en Myanmar, incluidos los de los musulmanes rohinyás y otras minorías, con el apoyo de expertas y expertos especializados y complementando la labor del Mecanismo Independiente para Myanmar y los informes del Relator Especial, y que presentara un informe oral al Consejo en su 55º período de sesiones, a lo que seguiría un diálogo interactivo. El Consejo escuchará el informe oral del Alto Comisionado durante un diálogo interactivo.

En la misma resolución, el Consejo de Derechos Humanos pidió a la Alta Comisionada que le presentara, en su 55º período de sesiones, un informe de la mesa redonda sobre las medidas necesarias para encontrar soluciones duraderas a la crisis de los rohinyás y poner fin a todas las formas de violaciones y abusos de los derechos humanos de los musulmanes rohinyás y otras minorías en Myanmar, celebrada en su 53º período de sesiones. El Consejo tendrá ante sí el informe del Alto Comisionado ([A/HRC/55/25](#)).

Situación de los derechos humanos en Sudán del Sur

En su resolución 52/1, el Consejo de Derechos Humanos decidió prorrogar el mandato de la Comisión sobre los Derechos Humanos en Sudán del Sur por un nuevo período de un año y solicitó a la Comisión que presentara un informe escrito exhaustivo sobre la situación de los derechos humanos en Sudán del Sur al Consejo en su 55º período de sesiones, a lo que seguiría un diálogo interactivo ampliado en el que participaría el Alto Comisionado. El Consejo examinará el informe de la Comisión ([A/HRC/55/26](#)).

Promoción y protección de los derechos humanos en Nicaragua

En su resolución 52/2, el Consejo de Derechos Humanos decidió renovar el mandato del Grupo de Expertos en Derechos Humanos sobre Nicaragua por otro período de dos años y solicitó al Alto Comisionado que presentara un informe oral sobre la situación de los

derechos humanos en Nicaragua al Consejo en su 55º período de sesiones. El Consejo escuchará el informe oral del Alto Comisionado.

En la misma resolución, el Consejo de Derechos Humanos solicitó al Grupo de Expertos en Derechos Humanos sobre Nicaragua que le presentara un informe en su 55º período de sesiones, durante un diálogo interactivo. El Consejo examinará el informe del Grupo de Expertos en Derechos Humanos ([A/HRC/55/27](#)).

Situación de los derechos humanos en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y obligación de garantizar la rendición de cuentas y la justicia

En su resolución 52/3, el Consejo de Derechos Humanos solicitó al Alto Comisionado que presentara al Consejo, en su 55º período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la resolución, tras lo cual se celebraría un diálogo interactivo. El Consejo examinará el informe del Alto Comisionado ([A/HRC/55/28](#)).

Situación de los derechos humanos en el Sudán

En su resolución S-36/1, el Consejo de Derechos Humanos pidió al Alto Comisionado que, con la asistencia del Experto designado sobre los derechos humanos en el Sudán, le presentara, en su 55º período de sesiones, un informe exhaustivo sobre la situación de los derechos humanos en el Sudán y sobre las violaciones y abusos cometidos por todas las partes en el Sudán, al que seguiría un diálogo interactivo reforzado. El Consejo examinará el informe del Alto Comisionado ([A/HRC/55/29](#)).

Fortalecimiento de la promoción y la protección de los derechos humanos en el Afganistán

En su resolución 54/1, el Consejo de Derechos Humanos decidió prorrogar por un año el mandato de Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en el Afganistán, y solicitó al titular que presentara un informe al Consejo en su 55º período de sesiones. El Consejo examinará el informe del titular del mandato, Richard Bennett ([A/HRC/55/80](#)), durante un diálogo interactivo.

3. Promoción y protección de todos los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, incluido el derecho al desarrollo

Derechos económicos, sociales y culturales

Cuestión del ejercicio efectivo de los derechos económicos, sociales y culturales en todos los países

En su resolución 52/11, el Consejo de Derechos Humanos decidió celebrar, en su 55º período de sesiones, una mesa redonda, en formato accesible, en la que se trataran las dificultades y las buenas prácticas para promover la plena realización del derecho a la seguridad social y contribuir a la formulación, financiación y aplicación de políticas y servicios públicos de calidad, como herramientas esenciales para el ejercicio efectivo de los derechos económicos, sociales y culturales (véase el anexo).

Lucha contra el odio religioso que constituya incitación a la discriminación, la hostilidad o la violencia

En su resolución 53/1, el Consejo de Derechos Humanos decidió organizar, en su 55º período de sesiones, una mesa redonda interactiva, en formato accesible, para determinar cuáles eran los factores impulsores, las causas fundamentales y el impacto en los derechos humanos de la profanación de libros sagrados, lugares de culto y símbolos religiosos como manifestación del odio religioso que constituya incitación a la discriminación, la hostilidad o la violencia (véase el anexo).

Derechos culturales

En su resolución 46/9, el Consejo de Derechos Humanos decidió renovar el mandato del Relator Especial sobre los derechos culturales por un período de tres años. En su

resolución 52/18, el Consejo solicitó a la Relatora Especial que lo informara periódicamente. El Consejo examinará los informes de la titular del mandato, Alexandra Xanthaki ([A/HRC/55/44](#) y [A/HRC/55/44/Add.1](#)), durante un diálogo interactivo.

Derecho a la alimentación

En su resolución 49/13, el Consejo de Derechos Humanos decidió prorrogar el mandato del Relator Especial sobre el derecho a la alimentación por un período de tres años. En su resolución 52/16, el Consejo solicitó al Relator Especial que le presentara informes anuales sobre la ejecución del mandato. El Consejo examinará el informe del titular del mandato, Michael Fakhri ([A/HRC/55/49](#)), durante un diálogo interactivo.

La vivienda adecuada como elemento integrante del derecho a un nivel de vida adecuado

En su resolución 52/10, el Consejo de Derechos Humanos decidió prorrogar por un período de tres años el mandato del Relator Especial sobre una vivienda adecuada como elemento integrante del derecho a un nivel de vida adecuado y sobre el derecho de no discriminación a este respecto, y solicitó al Relator Especial que presentara un informe anual sobre el cumplimiento de su mandato al Consejo. El Consejo examinará los informes del titular del mandato, Balakrishnan Rajagopal ([A/HRC/55/53](#) y [A/HRC/55/53/Add.1](#)), durante un diálogo interactivo.

Consecuencias de la deuda externa y las obligaciones financieras internacionales conexas de los Estados para el pleno goce de todos los derechos humanos

En su resolución 52/17, el Consejo de Derechos Humanos decidió prorrogar por un período de tres años el mandato de la Experta Independiente sobre las consecuencias de la deuda externa y las obligaciones financieras internacionales conexas de los Estados para el pleno goce de todos los derechos humanos, sobre todo los derechos económicos, sociales y culturales, y solicitó a la Experta Independiente que le siguiera informando periódicamente. El Consejo examinará los informes de la titular del mandato, Attiya Waris ([A/HRC/55/54](#), [A/HRC/55/54/Add.1](#) y [A/HRC/55/54/Add.2](#)), durante un diálogo interactivo.

Derechos civiles y políticos

La tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes

De conformidad con la resolución 77/209 de la Asamblea General, el Consejo de Derechos Humanos tendrá ante sí el informe del Secretario General sobre el Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura ([A/HRC/55/32](#)).

De conformidad con la misma resolución, el Consejo de Derechos Humanos tendrá ante sí el informe del Secretario General sobre el Fondo Especial establecido en virtud del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes ([A/HRC/55/33](#)).

En su resolución 52/7, el Consejo de Derechos Humanos decidió prorrogar por un período adicional de tres años el mandato de la Relatoría Especial sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes y pidió a la Relatora Especial que informara al Consejo sobre todas sus actividades, observaciones, conclusiones y recomendaciones. El Consejo examinará los informes de la titular del mandato, Alice Jill Edwards ([A/HRC/55/52](#) y [A/HRC/55/52/Add.1](#)), durante un diálogo interactivo.

El papel de la buena gestión pública

En su resolución 51/5, el Consejo de Derechos Humanos solicitó al Alto Comisionado que preparara un informe de la mesa redonda sobre las formas más eficaces de apoyar la buena gobernanza para hacer frente a las repercusiones de las diversas brechas digitales en los derechos humanos, que se celebró el 4 de septiembre de 2023, y lo presentara al Consejo en su 55º período de sesiones. El Consejo tendrá ante sí el informe del Alto Comisionado ([A/HRC/55/38](#)).

Derecho a la privacidad

En su resolución 46/16, el Consejo de Derechos Humanos decidió prorrogar el mandato del Relator Especial sobre el derecho a la privacidad por otro período de tres años y solicitó al Relator Especial que le presentara un informe anual. El Consejo examinará los informes de la titular del mandato, Ana Brian Nougères ([A/HRC/55/46](#) y [A/HRC/55/46/Add.1](#)), durante un diálogo interactivo.

Libertad de religión o de creencias

En su resolución 49/5, el Consejo de Derechos Humanos decidió prorrogar el mandato del Relator Especial sobre la libertad de religión o de creencias por un período adicional de tres años y solicitó al Relator Especial que informara anualmente al Consejo. El Consejo examinará los informes de la titular del mandato, Nazila Ghanea ([A/HRC/55/47](#), [A/HRC/55/47/Add.1](#) y [A/HRC/55/47/Add.2](#)), durante un diálogo interactivo.

La promoción y protección de los derechos humanos en el contexto de las manifestaciones pacíficas

En su resolución 50/21, el Consejo de Derechos Humanos solicitó al Relator Especial sobre los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación que celebrara consultas mundiales y regionales y elaborara instrumentos técnicos y prácticos específicos basados en las normas internacionales y las mejores prácticas para ayudar a los agentes del orden a promover y proteger los derechos humanos en el contexto de las manifestaciones pacíficas. El Consejo examinará el informe del titular del mandato, Clément Nyaletsossi Voule ([A/HRC/55/60](#)), durante un diálogo interactivo.

Derechos de los pueblos, y grupos e individuos específicos*La seguridad de los periodistas*

En su resolución 76/173, la Asamblea General solicitó al Secretario General que informara sobre la seguridad de los periodistas y los trabajadores de los medios de comunicación, prestando especial atención a la seguridad de las periodistas, tanto en línea como en los demás medios, y las actividades que realizara la red de centros de coordinación en relación con la seguridad de los periodistas y la cuestión de la impunidad, y teniendo en cuenta el Plan de Acción de las Naciones Unidas sobre la Seguridad de los Periodistas y la Cuestión de la Impunidad y su seguimiento. En su decisión 76/571, la Asamblea solicitó al Secretario General que presentara un informe al Consejo de Derechos Humanos en su 55º período de sesiones, recordando la resolución 76/173. El Consejo tendrá ante sí una nota de la Secretaría acerca del informe del Secretario General ([A/HRC/55/31](#)).

En su resolución 51/9, el Consejo de Derechos Humanos solicitó al Alto Comisionado que preparara un informe resumido acerca del seminario de expertos de un día de duración sobre las amenazas jurídicas y económicas a la seguridad de los periodistas, que se celebró el 25 de abril de 2023, y lo presentara al Consejo en su 55º período de sesiones. El Consejo tendrá ante sí el informe del Alto Comisionado ([A/HRC/55/39](#)).

Derechos de las personas con discapacidad

En su resolución 49/12, el Consejo de Derechos Humanos decidió celebrar en su 55º período de sesiones un debate interactivo sobre los derechos de las personas con discapacidad, centrado en las buenas prácticas de los sistemas de apoyo que permiten la inclusión en la comunidad de las personas con discapacidad (véase el anexo). El debate se basará en el informe del ACNUDH sobre las buenas prácticas de estos sistemas de apoyo ([A/HRC/55/34](#)).

En su resolución 53/14, el Consejo de Derechos Humanos decidió prorrogar por otro período de tres años el mandato de la Relatoría Especial sobre los derechos de las personas con discapacidad, entre cuyas atribuciones figuraba seguir presentando informes anuales al Consejo, en formatos accesibles. El Consejo examinará el informe de la nueva titular del mandato, Heba Hagrass ([A/HRC/55/56](#)) y un informe del anterior titular del mandato, Gerard Quinn ([A/HRC/55/56/Add.1](#)), durante un diálogo interactivo.

Derechos del niño

De conformidad con sus resoluciones 7/29 y 49/20, el Consejo de Derechos Humanos convocará una reunión anual de un día de duración sobre los derechos del niño, que se centrará en el tema “Los derechos del niño y la protección social inclusiva” (véase el anexo).

En su resolución 49/20, el Consejo de Derechos Humanos solicitó a la Alta Comisionada que preparara un informe exhaustivo, en un formato accesible, como seguimiento de la Mesa Redonda de Alto Nivel sobre la Integración de la Perspectiva de Derechos Humanos celebrada en 2020, con recomendaciones específicas sobre la forma de reforzar un enfoque basado en los derechos del niño en la labor de las Naciones Unidas, y que presentara el informe al Consejo en su 55º período de sesiones. El Consejo tendrá ante sí el informe del Alto Comisionado ([A/HRC/55/36](#)).

En su resolución 52/26, el Consejo de Derechos Humanos decidió prorrogar por tres años el mandato de la Relatoría Especial sobre la venta y la explotación sexual de niños, incluidos la prostitución infantil, la utilización de niños en la pornografía y demás material que muestre abusos sexuales de niños, con el nombre de Relatoría Especial sobre la venta, la explotación sexual y el abuso sexual de niños, y solicitó a la Relatora Especial que siguiera presentando informes anuales sobre la ejecución del mandato al Consejo. El Consejo examinará los informes de la titular del mandato, Mama Fatima Singhateh ([A/HRC/55/55](#), [A/HRC/55/55/Add.1](#) y [A/HRC/55/55/Add.2](#)), durante un diálogo interactivo.

En su resolución 78/187, la Asamblea General solicitó a la Representante Especial del Secretario General para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados que siguiera presentando al Consejo de Derechos Humanos informes sobre las actividades emprendidas en cumplimiento de su mandato. El Consejo examinará el informe de la Representante Especial, Virginia Gamba ([A/HRC/55/57](#)), durante un diálogo interactivo.

En la misma resolución, la Asamblea General solicitó a la Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia contra los Niños que siguiera presentando al Consejo de Derechos Humanos un informe anual sobre las actividades emprendidas en cumplimiento de su mandato. El Consejo examinará el informe de la Representante Especial, Najat Maalla M'jid ([A/HRC/55/58](#)), durante un diálogo interactivo.

La juventud y los derechos humanos

En su resolución 51/17, el Consejo de Derechos Humanos pidió al ACNUDH que preparara un informe resumido acerca de la mesa redonda bienal sobre la juventud y los derechos humanos, celebrada en su 54º período de sesiones, y que lo presentara al Consejo en su 55º período de sesiones. El Consejo tendrá ante sí el informe del ACNUDH ([A/HRC/55/40](#)).

Derechos de las personas con albinismo

En su resolución 46/12, el Consejo de Derechos Humanos decidió prorrogar el mandato del Experto Independiente sobre el disfrute de los derechos humanos de las personas con albinismo por un período de tres años, en los mismos términos previstos en la resolución 28/6 del Consejo. El Consejo examinará los informes de la titular del mandato, Muluka-Anne Miti-Drummond ([A/HRC/55/45](#) y [A/HRC/55/45/Add.1](#)), durante un diálogo interactivo.

Defensores de los derechos humanos

En su resolución 52/4, el Consejo de Derechos Humanos decidió prorrogar el mandato de la Relatoría Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos por un período de tres años, en los mismos términos que los previstos en la resolución 16/5 del Consejo. El Consejo examinará los informes de la titular del mandato, Mary Lawlor ([A/HRC/55/50](#), [A/HRC/55/50/Add.1](#) y [A/HRC/55/50/Add.2](#)), durante un diálogo interactivo.

Cuestiones de las minorías

En su resolución 52/5, el Consejo de Derechos Humanos decidió prorrogar el mandato de la Relatoría Especial sobre cuestiones de las minorías por un período de tres años, en los

mismos términos que los previstos por el Consejo en su resolución 25/5. El Consejo examinará el informe del nuevo titular del mandato, Nicolas Levrat ([A/HRC/55/51](#)) y los informes del anterior titular del mandato, Fernand de Varennes ([A/HRC/55/51/Add.1](#) y [A/HRC/55/51/Add.2](#)), durante un diálogo interactivo.

En su resolución 49/14, el Consejo de Derechos Humanos solicitó a la Alta Comisionada que le siguiera presentando un informe anual con información sobre la labor reciente de los órganos y mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas en esta esfera y sobre las actividades llevadas a cabo por el ACNUDH, en la sede y sobre el terreno, que contribuyeran a la promoción y al respeto de las disposiciones de la Declaración sobre los Derechos de las Personas Pertenecientes a Minorías Nacionales o Étnicas, Religiosas y Lingüísticas. El Consejo tendrá ante sí el informe del Alto Comisionado ([A/HRC/55/35](#)).

Interrelación de los derechos humanos y cuestiones temáticas de derechos humanos

El terrorismo y los derechos humanos

En su resolución 76/169, la Asamblea General solicitó al Secretario General que presentara al Consejo de Derechos Humanos un informe sobre la aplicación de la resolución. Atendiendo a esa solicitud, el Consejo tendrá ante sí una nota de la Secretaría acerca del informe del Secretario General sobre el terrorismo y los derechos humanos ([A/HRC/55/30](#)).

En su resolución 49/10, el Consejo de Derechos Humanos decidió prorrogar el mandato de la Relatora Especial sobre la promoción y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo por un período de tres años en los mismos términos que los previstos por el Consejo en su resolución 40/16. En su resolución 51/24, el Consejo invitó a la Relatora Especial a que prestara atención a los efectos negativos del terrorismo en el disfrute de los derechos humanos y las libertades fundamentales, y a que formulara recomendaciones al respecto. El Consejo examinará el informe del nuevo titular del mandato, Ben Saul ([A/HRC/55/48](#)) y los informes de la anterior titular del mandato, Fionnuala Ní Aoláin ([A/HRC/55/48/Add.1](#) y [A/HRC/55/48/Add.2](#)), durante un diálogo interactivo.

Los derechos humanos y el cambio climático

En su resolución 50/9, el Consejo de Derechos Humanos solicitó a la Alta Comisionada que presentara al Consejo, en su 55º período de sesiones, un informe en el que se señalaran las medidas necesarias para reducir al mínimo los efectos adversos del cambio climático en la plena efectividad del derecho a la alimentación, teniendo en cuenta lo debatido en la mesa redonda y el diálogo interactivo celebrado durante el 53º período de sesiones sobre esta cuestión, tras lo cual se celebraría un diálogo interactivo. El Consejo examinará el informe del Alto Comisionado ([A/HRC/55/37](#)).

Los derechos humanos y el medio ambiente

En su resolución 46/7, el Consejo de Derechos Humanos decidió renovar el mandato del Relator Especial sobre la cuestión de las obligaciones de derechos humanos relacionadas con el disfrute de un medio ambiente sin riesgos, limpio, saludable y sostenible por un período de tres años, y solicitó al Relator Especial que presentara al Consejo un informe anual. El Consejo examinará los informes del titular del mandato, David R. Boyd ([A/HRC/55/43](#), [A/HRC/55/43/Add.1](#) y [A/HRC/55/43/Add.2](#)), durante un diálogo interactivo.

En su resolución 52/23, el Consejo de Derechos Humanos solicitó a la Relatoría Especial sobre la cuestión de las obligaciones de derechos humanos relacionadas con el disfrute de un medio ambiente sin riesgos, limpio, saludable y sostenible que presentara al Consejo, en su 55º período de sesiones, un informe resumido acerca del seminario de expertos de un día de duración sobre la responsabilidad de las empresas de respetar el derecho humano a un medio ambiente limpio, saludable y sostenible, que se celebró el 24 de noviembre de 2023. El Consejo examinará el informe del Relator Especial ([A/HRC/55/41](#)).

Derechos humanos y medidas coercitivas unilaterales

En su resolución 52/13, el Consejo de Derechos Humanos solicitó a la Relatora Especial sobre las repercusiones negativas de las medidas coercitivas unilaterales en el disfrute de los derechos humanos que presentara al Consejo, en su 55º período de sesiones, un informe resumido acerca de la mesa redonda bienal sobre medidas coercitivas unilaterales y derechos humanos, celebrada en su 54º período de sesiones. El Consejo tendrá ante sí el informe de la Relatora Especial ([A/HRC/55/42](#)).

Elaboración de un instrumento internacional jurídicamente vinculante sobre las empresas transnacionales y otras empresas con respecto a los derechos humanos

De conformidad con su resolución 26/9, el Consejo de Derechos Humanos examinará el informe del grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta sobre las empresas transnacionales y otras empresas con respecto a los derechos humanos relativo a su noveno período de sesiones, celebrado del 23 al 27 de octubre de 2023 ([A/HRC/55/59](#)), así como el texto del proyecto revisado de instrumento jurídicamente vinculante con las propuestas de texto presentadas por los Estados durante el período de sesiones ([A/HRC/52/41/Add.1](#)).

4. Situaciones de derechos humanos que requieren la atención del Consejo*Situación de los derechos humanos en la República Bolivariana de Venezuela*

En su resolución 51/29, el Consejo de Derechos Humanos solicitó al Alto Comisionado que siguiera vigilando la situación de los derechos humanos en la República Bolivariana de Venezuela, informando al respecto y proporcionando cooperación técnica con miras a mejorarla, entre otras cosas mediante la presentación un informe verbal actualizado al Consejo, en su 55º período de sesiones, seguido de un diálogo interactivo. El Consejo escuchará el informe verbal actualizado del Alto Comisionado.

En la misma resolución, el Consejo de Derechos Humanos decidió prorrogar, por un período de dos años, el mandato de la misión internacional independiente de determinación de los hechos sobre la República Bolivariana de Venezuela, con miras combatir la impunidad y asegurar la plena rendición de cuentas de los autores y la justicia para las víctimas, y solicitó a la misión que le presentara un informe verbal actualizado sobre su labor, durante un diálogo interactivo, en su 55º período de sesiones. El Consejo escuchará el informe verbal actualizado de la misión de determinación de los hechos.

Situación de los derechos humanos en Belarús en el período previo a las elecciones presidenciales de 2020 y con posterioridad a ellas

En su resolución 52/29, el Consejo de Derechos Humanos solicitó al Alto Comisionado que le presentara, en su 55º período de sesiones, un informe exhaustivo sobre la situación de los derechos humanos en Belarús en el período previo a las elecciones presidenciales de 2020 y con posterioridad a ellas, a lo que seguiría un diálogo interactivo. El Consejo examinará el informe del Alto Comisionado ([A/HRC/55/61](#)).

Situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán

En su resolución 52/27, el Consejo de Derechos Humanos decidió prorrogar por un nuevo período de un año el mandato de la Relatoría Especial sobre la situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán, y solicitó a la Relatoría Especial que presentara un informe sobre el cumplimiento de su mandato al Consejo en su 55º período de sesiones. El Consejo examinará el informe del titular del mandato, Javaid Rehman ([A/HRC/55/62](#)), durante un diálogo interactivo.

En su resolución S-35/1, el Consejo de Derechos Humanos solicitó a la misión internacional independiente de investigación sobre la República Islámica del Irán que presentara al Consejo un informe completo sobre sus conclusiones durante un diálogo interactivo en su 55º período de sesiones. El Consejo examinará el informe de la misión de investigación ([A/HRC/55/67](#)).

Situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea

En su resolución 52/28, el Consejo de Derechos Humanos solicitó al Alto Comisionado que facilitara verbalmente información actualizada acerca de la aplicación de las recomendaciones pertinentes formuladas por el grupo de expertas independientes sobre la rendición de cuentas en la República Popular Democrática de Corea. El Consejo escuchará la información actualizada presentada oralmente por el Alto Comisionado.

En la misma resolución, el Consejo de Derechos Humanos decidió prorrogar por un año el mandato de la Relatoría Especial sobre la situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea, y solicitó a la Relatora Especial que le presentara informes regulares sobre el desempeño de su mandato, en particular sobre las labores de seguimiento realizadas para aplicar las recomendaciones de la comisión de investigación sobre los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea. El Consejo examinará el informe de la titular del mandato, Elizabeth Salmón (A/HRC/55/63), durante un diálogo interactivo.

Situación de los derechos humanos en la República Árabe Siria

En su resolución 52/30, el Consejo de Derechos Humanos decidió prorrogar por un año el mandato de la Comisión Internacional Independiente de Investigación sobre la República Árabe Siria y solicitó a la Comisión de Investigación que le presentara por escrito un informe actualizado durante un diálogo interactivo en su 55º período de sesiones. El Consejo examinará el informe de la Comisión de Investigación (A/HRC/55/64).

Situación de los derechos humanos en Myanmar

En su resolución 52/31, el Consejo de Derechos Humanos decidió prorrogar por un año más el mandato de la Relatoría Especial sobre la situación de los derechos humanos en Myanmar y solicitó a la Relatoría Especial que presentara un informe escrito al Consejo en su 55º período de sesiones. El Consejo examinará el informe del titular del mandato, Thomas Andrews (A/HRC/55/65), durante un diálogo interactivo.

Situación de los derechos humanos en Ucrania a raíz de la agresión rusa

En su resolución 52/32, el Consejo de Derechos Humanos solicitó a la Comisión Internacional Independiente de Investigación sobre Ucrania que presentara al Consejo, en su 55º período de sesiones, un informe exhaustivo por escrito, al que seguiría un diálogo interactivo. El Consejo examinará el informe de la Comisión de Investigación (A/HRC/55/66).

5. Órganos y mecanismos de derechos humanos*Foro Social*

En su resolución 50/22, el Consejo de Derechos Humanos decidió que el Foro Social se reuniera en 2023 durante dos días laborables y que las deliberaciones del Foro se centraran en la contribución de la ciencia, la tecnología y la innovación a la promoción de los derechos humanos, entre otros contextos en el de la recuperación después de la pandemia, e invitó al Foro a que presentara al Consejo, en su 55º período de sesiones, un informe que contuviera sus conclusiones y recomendaciones. El Consejo tendrá ante sí el informe del Foro, que se celebró los días 2 y 3 de noviembre de 2023 (A/HRC/55/68).

Procedimientos especiales

De conformidad con su decisión 2/102, el Consejo de Derechos Humanos tendrá ante sí el informe sobre la 29ª reunión anual de los relatores especiales, expertos independientes y presidentes de grupos de trabajo de los procedimientos especiales del Consejo, celebrada del 12 al 16 de junio de 2023 (A/HRC/55/69 y A/HRC/55/69/Add.1).

El Consejo de Derechos Humanos también tendrá ante sí el informe sobre las comunicaciones de los procedimientos especiales (A/HRC/55/3).

Foro sobre Cuestiones de las Minorías

En su resolución 19/23, el Consejo de Derechos Humanos decidió que el Foro sobre Cuestiones de las Minorías siguiera reuniéndose una vez al año. El Foro celebró su 16º período de sesiones los días 30 de noviembre y 1 de diciembre de 2023, en torno al tema “Las minorías y las sociedades cohesionadas: igualdad, inclusión social y participación socioeconómica”. El Consejo tendrá ante sí el informe del Relator Especial sobre cuestiones de las minorías, que contiene las recomendaciones formuladas por el Foro en su 16º período de sesiones ([A/HRC/55/70](#)).

6. Examen periódico universal

El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal celebró su 44º período de sesiones del 6 al 17 de noviembre de 2023. En su 55º período de sesiones, el Consejo de Derechos Humanos tendrá ante sí, para su aprobación, los resultados finales de los exámenes de Turkmenistán ([A/HRC/55/4](#)), Burkina Faso ([A/HRC/55/5](#)), Cabo Verde ([A/HRC/55/6](#)), Colombia ([A/HRC/55/7](#)), Uzbekistán ([A/HRC/55/8](#)), Tuvalu ([A/HRC/55/9](#)), Alemania ([A/HRC/55/10](#)), Djibouti ([A/HRC/55/11](#)), el Canadá ([A/HRC/55/12](#)), Bangladesh ([A/HRC/55/13](#)), la Federación de Rusia ([A/HRC/55/14](#)), Azerbaiyán ([A/HRC/55/15](#)), el Camerún ([A/HRC/55/16](#)) y Cuba ([A/HRC/55/17](#)).

De conformidad con la declaración de la Presidencia 9/2, relativa a las modalidades y prácticas para el proceso del examen periódico universal, el Consejo aprueba el resultado del examen en sesión plenaria mediante una decisión estándar. Los resultados están integrados por los informes del Grupo de Trabajo, las opiniones del Estado examinado sobre las recomendaciones y/o conclusiones formuladas y sus compromisos voluntarios y las respuestas que haya presentado, antes de que el Consejo apruebe el resultado en sesión plenaria, a las preguntas o cuestiones que no se hubieran tratado suficientemente durante el diálogo interactivo con el Grupo de Trabajo.

7. Situación de los derechos humanos en Palestina y otros territorios árabes ocupados

Los derechos humanos en el Golán sirio ocupado

En su resolución 52/33, el Consejo de Derechos Humanos solicitó al Secretario General que presentara un informe sobre la situación de los derechos humanos en el Golán sirio ocupado al Consejo en su 55º período de sesiones. El Consejo tendrá ante sí el informe del Secretario General ([A/HRC/55/71](#)).

Asentamientos israelíes en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y en el Golán sirio ocupado

En su resolución 52/35, el Consejo de Derechos Humanos solicitó al Alto Comisionado que presentara un informe sobre la aplicación de la resolución al Consejo en su 55º período de sesiones. El Consejo tendrá ante sí el informe del Alto Comisionado ([A/HRC/55/72](#)).

Situación de los derechos humanos en los territorios palestinos ocupados desde 1967

De conformidad con la resolución 1993/2 A de la Comisión de Derechos Humanos y la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, el Consejo examinará el informe de la Relatora Especial sobre la situación de los derechos humanos en los territorios palestinos ocupados desde 1967, Francesca Albanese ([A/HRC/55/73](#)), durante un diálogo interactivo.

8. Seguimiento y aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Viena

No se ha presentado ningún informe en relación con el tema 8 de la agenda.

9. Racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia: seguimiento y aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban

Llamamiento mundial para la adopción de medidas concretas para la eliminación del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia y para la aplicación y el seguimiento generales de la Declaración y el Programa de Acción de Durban

De conformidad con la resolución 78/234 de la Asamblea General, el Consejo de Derechos Humanos celebrará una reunión conmemorativa con motivo del Día Internacional de la Eliminación de la Discriminación Racial (véase el anexo).

Lucha contra la intolerancia, los estereotipos negativos, la estigmatización, la discriminación, la incitación a la violencia y la violencia contra las personas por motivos de religión o de creencias

En su resolución 52/38, el Consejo de Derechos Humanos solicitó al Alto Comisionado que elaborara y presentara al Consejo, en su 55º período de sesiones, un informe de seguimiento completo, con conclusiones detalladas, basado en la información facilitada por los Estados sobre la labor realizada y las medidas adoptadas para aplicar el plan de acción descrito en los párrafos 7 y 8 de la resolución, así como consideraciones sobre posibles medidas de seguimiento para mejorar la aplicación de dicho plan. El Consejo tendrá ante sí el informe del Alto Comisionado ([A/HRC/55/74](#)).

Grupo de Trabajo Intergubernamental sobre la Aplicación Efectiva de la Declaración y el Programa de Acción de Durban

En su resolución 52/37, el Consejo de Derechos Humanos decidió renovar el mandato del Grupo de Trabajo Intergubernamental sobre la Aplicación Efectiva de la Declaración y el Programa de Acción de Durban por un nuevo período de tres años y solicitó a la Presidencia del Grupo de Trabajo que presentara un informe anual sobre sus períodos de sesiones al Consejo. El Consejo tendrá ante sí el informe del Grupo de Trabajo sobre su 21º período de sesiones, celebrado del 16 al 20 de octubre y del 20 al 24 de noviembre de 2023 ([A/HRC/55/75](#)).

10. Asistencia técnica y fomento de la capacidad

Cooperación con Ucrania y asistencia a este país en la esfera de los derechos humanos

En su resolución 53/30, el Consejo de Derechos Humanos solicitó al Alto Comisionado que presentara oralmente al Consejo, en su 55º período de sesiones, una actualización de las conclusiones de cada uno de los informes del ACNUDH sobre la situación de los derechos humanos en Ucrania, seguida por un diálogo interactivo. El Consejo escuchará la actualización oral del Alto Comisionado.

Asistencia técnica y fomento de la capacidad en la esfera de los derechos humanos en la República Centroafricana

En su resolución 54/31, el Consejo de Derechos Humanos decidió prorrogar por un año el mandato del Experto Independiente sobre la situación de los derechos humanos en la República Centroafricana. De conformidad con la misma resolución, el Consejo decidió organizar, en su 55º período de sesiones, un diálogo de alto nivel para evaluar la evolución de la situación de los derechos humanos sobre el terreno, prestando especial atención a la situación de las mujeres y las niñas.

Asistencia técnica y fomento de la capacidad para la República Democrática del Congo en la esfera de los derechos humanos

En su resolución 54/34, el Consejo de Derechos Humanos decidió renovar por un año el mandato del Equipo de Expertos Internacionales en la República Democrática del Congo, y pidió al Equipo de Expertos Internacionales que presentara un informe oral al Consejo en

su 55º período de sesiones. En la misma resolución, el Consejo solicitó al Alto Comisionado que le presentara, en su 55º período de sesiones, un informe oral sobre la situación de los derechos humanos en la República Democrática del Congo. El Consejo escuchará el informe oral del Alto Comisionado, así como del Equipo de Expertos Internacionales.

Fortalecimiento de la cooperación técnica y fomento de la capacidad en la esfera de los derechos humanos en Colombia para implementar las recomendaciones de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición

En su resolución 53/22, el Consejo de Derechos Humanos solicitó al Alto Comisionado que nombrara a un experto o una experta internacional en derechos humanos que se encargara de detectar y verificar los obstáculos para la implementación del acuerdo de paz de 2016 y de determinar las consecuencias de esos obstáculos para el pleno disfrute de los derechos humanos en virtud del derecho internacional. En la misma resolución, el Consejo solicitó al experto o la experta que presentara un informe al Consejo, antes de finales de 2023, y que se lo presentara en su 55º período de sesiones, al que seguiría un diálogo interactivo. El Consejo examinará el informe de la experta, Antonia Urrejola ([A/HRC/55/18](#)).

Asistencia técnica y fomento de la capacidad para mejorar la situación de los derechos humanos en Haití, en respuesta a la solicitud formulada por las autoridades de Haití de una acción internacional coordinada y específica

En su resolución 52/39, el Consejo de Derechos Humanos solicitó al Alto Comisionado que nombrara, por un período prorrogable de un año, a un experto o una experta independiente en derechos humanos que se encargara de seguir la evolución de la situación de los derechos humanos en Haití y que, mediante un diálogo interactivo en el que participara el experto o la experta independiente en derechos humanos, le presentara, en su 55º período de sesiones, un informe amplio sobre el tema. El Consejo examinará el informe del Alto Comisionado ([A/HRC/55/76](#)).

Asistencia técnica y fomento de la capacidad para Sudán del Sur

En su resolución 52/43, el Consejo de Derechos Humanos solicitó al ACNUDH que le presentara, en su 55º período de sesiones, un informe exhaustivo sobre la asistencia técnica y el fomento de la capacidad para Sudán del Sur, que iría seguido de un diálogo interactivo. El Consejo examinará el informe del ACNUDH ([A/HRC/55/77](#)).

Fortalecimiento de la cooperación técnica y fomento de la capacidad en la esfera de los derechos humanos

En su resolución 36/28, el Consejo de Derechos Humanos invitó al Alto Comisionado a que presentara al Consejo una exposición oral anual sobre el panorama general, los logros, las mejores prácticas y las dificultades en relación con la labor de asistencia técnica y fomento de la capacidad, especialmente la realizada por el ACNUDH y los organismos competentes de las Naciones Unidas. El Consejo escuchará la exposición oral del Alto Comisionado.

También en la resolución 36/28, el Consejo de Derechos Humanos invitó al Presidente de la Junta de Síndicos del Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para la Cooperación Técnica en Materia de Derechos Humanos a que presentara al Consejo, cada año, un informe amplio sobre la labor de la Junta. El Consejo tendrá ante sí el informe de la Presidencia ([A/HRC/55/78](#)).

Asistencia técnica y fomento de la capacidad en la esfera de los derechos humanos en Malí

En su resolución 52/42, el Consejo de Derechos Humanos decidió prorrogar por un período de un año el mandato del Experto Independiente sobre la situación de los derechos humanos en Malí y solicitó al Experto Independiente que le presentara un informe en su 55º período de sesiones. El Consejo examinará el informe del titular del mandato, Alioune Tine ([A/HRC/55/79](#)).

De conformidad con la resolución 52/42, el Consejo celebrará, en presencia del Experto Independiente y de representantes del Gobierno de transición de Malí, un diálogo

encaminado a evaluar la evolución de la situación de los derechos humanos en el país, en el que se prestará especial atención a las cuestiones relativas a la protección de las personas víctimas de la esclavitud basada en la ascendencia.

Anexo

Mesas redondas que se celebrarán en el 55º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos

<i>Mandato</i>	<i>Mesa redonda/debate</i>
Resolución 16/21 del Consejo de Derechos Humanos	Mesa redonda anual de alto nivel sobre la transversalización de los derechos humanos, dedicada al tema “Aprovechar las iniciativas multilaterales para integrar, ampliar y hacer efectivos los derechos de las personas con discapacidad, centrándose en la participación e inclusión plenas y efectivas en la sociedad” (accesible para las personas con discapacidad)
Resolución 53/1 del Consejo de Derechos Humanos	Mesa redonda sobre la lucha contra el odio religioso que constituya incitación a la discriminación, la hostilidad o la violencia (accesible para las personas con discapacidad)
Resolución 52/11 del Consejo de Derechos Humanos	Mesa redonda sobre las dificultades y las buenas prácticas para hacer efectivo el derecho a la seguridad social y prestar servicios públicos de calidad
Resoluciones del Consejo de Derechos Humanos 7/9 y 49/12	Debate interactivo anual sobre los derechos de las personas con discapacidad, en relación con el tema “Buenas prácticas de los sistemas de apoyo que permiten la inclusión en la comunidad de las personas con discapacidad” (accesible para las personas con discapacidad)
Resoluciones del Consejo de Derechos Humanos 7/29 y 49/20	Reunión anual de un día de duración sobre los derechos del niño, dedicada al tema “Los derechos del niño y la protección social inclusiva” (accesible para las personas con discapacidad)
Resolución 78/234 de la Asamblea General	Celebración del Día Internacional de la Eliminación de la Discriminación Racial